



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PATRONATO UNIVERSITARIO **CÓDIGO DE CONDUCTA**

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PATRONATO DE LA UABC

OBJETIVO

El presente código tiene como finalidad precisar y extender las normas de conducta, establecidas en el **Código de Ética de la UABC**, que deberán seguirse por las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro del Patronato de la Universidad Autónoma de Baja California y para terceros relacionados con la Institución, las cuales tienen los siguientes propósitos:

- A. Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.
- B. Fomentar las relaciones profesionales, honestas, respetuosas y transparentes entre el personal para la atención a la comunidad universitaria.
- C. Atender mediante acciones específicas los principios establecidos en el Código de Ética institucional.
- D. Inculcar en el personal la importancia de su conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo, y aun cuando no se relacione con sus actividades oficiales, incide en la imagen y el prestigio que el público tiene del Patronato Universitario.
- E. Mantener la normatividad y resguardar la confianza que los universitarios han depositado en el Patronato Universitario.

ALCANCE

Las disposiciones de este Código son obligatorias para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro del Patronato de la Universidad Autónoma de Baja California (El Patronato), serán aplicable en cualquier lugar, situación o contexto de los obligados en el cumplimiento de sus funciones.

Para efectos de este código, se considera personal o empleado los servidores que perciban remuneraciones de cualquier índole, y, por otra parte, se denomina integrantes a los patronos del organismo que por su carácter honorario, no perciben remuneración alguna.

Las normas de conducta y los criterios orientadores de los numerales 1 al 11 son las mismas que se encuentran establecidas en el Código de Ética de la UABC, en algunos de los casos se adicionaron criterios orientadores específicos, además se agregaron las normas 12 al 17, las cuales se consideran relevantes aplicar en las áreas del Patronato Universitario por las funciones específicas que se realizan.

La aplicación de este Código de Conducta no limita el alcance de las demás disposiciones federales, estatales, municipales e institucionales, las cuales los obligados deben cumplir de acuerdo a otros lineamientos que en cada caso resulten aplicables.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PATRONATO UNIVERSITARIO **CÓDIGO DE CONDUCTA**

NORMAS DE CONDUCTA ASOCIADAS A LOS VALORES FUNDAMENTALES.

1. CONFIANZA

El Patronato cree en sí mismo y en los demás, conducirse con seguridad, compromiso y honestidad en la toma de decisiones y en el desempeño de sus funciones.

2. DEMOCRACIA

El Patronato debe escuchar y dejar participar a los demás en la toma de decisiones dentro de la normatividad aplicable a los procedimientos e instructivos existentes en el ámbito de su competencia, que habrán de contribuir al desarrollo de la Institución, respetando la diversidad de opinión a través del diálogo y consenso.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Tengo una participación libre para proponer ideas dentro del ámbito de mis funciones.
2. Opto siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia y al bien común.

3. HONESTIDAD

El Patronato debe realizar sus actividades actuando con la verdad y autenticidad cumpliendo con el marco normativo aplicable a la actividad que habrá de desempeñarse, fortaleciendo la cultura de la legalidad.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Evito involucrarme en relaciones con personas deshonestas.
2. Procuero no participar en actividades que generen conflicto de interés.
3. Procuero excluir de mis actividades cualquier actitud, motivación o interés que no sea el beneficio institucional.
4. Preservo una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencias o conlleve a situaciones de riesgo.
5. Procedo en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.
6. Renuncio a cualquier acción que implique: (a) actos deshonestos o fraudulentos, (b) falsificación o alteración de registros de información documentos o cuentas, (c) ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes, (d) uso o divulgación de información o actividades institucionales para obtener ventaja indebida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PATRONATO UNIVERSITARIO **CÓDIGO DE CONDUCTA**

7. Doy aviso a la autoridad correspondiente cuando tenga conocimiento de cualquier evento o actividad que implique actos deshonestos, fraudulentos o cualquier evento que vaya en perjuicio de la institución.

4. HUMILDAD

El Patronato debe conducirse de manera recta y sin orgullo favoreciendo el entendimiento de fortalezas y debilidades sin afán de dominio.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Comparto los conocimientos y habilidades que pudieran favorecer el desarrollo de los compañeros de la institución guardando la probidad de la información.
2. Realizo la inclusión y participación de todos los compañeros para solucionar problemas y desempeñar actividades sin importar su condición, de igual manera reconozco mis errores y hago partícipe a los demás en la solución de estos.
3. Acepto la crítica constructiva que pudiera hacerme por el desempeño de mis funciones, sin tomar represalias hacia quien las realice.

5. JUSTICIA

El Patronato debe respetar los derechos humanos de los demás conduciéndose siempre con respeto, igualdad, equidad e imparcialidad, cumpliendo con la normatividad y criterios establecidos dentro del ámbito de su competencia.

6. LEALTAD

El Patronato debe actuar y dirigirse con fidelidad y compromiso frente a sí mismo y los demás teniendo un sentido de pertenencia con los objetivos de la Institución manteniendo una relación digna y de confianza en todo momento.

7. LIBERTAD

El Patronato debe pensar y conducirse de manera autónoma por convicción en el ámbito de su competencia para la toma de decisiones de manera respetuosa y reflexiva para la Institución, al considerar el bienestar propio y el de los demás.

8. PERSEVERANCIA

El Patronato debe comprometerse con el trabajo que desempeña realizándolo competentemente, con esfuerzo y disciplina para lograr alcanzar lo planeado ante las adversidades y obstáculos que pudieran presentarse en el desempeño del mismo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PATRONATO UNIVERSITARIO **CÓDIGO DE CONDUCTA**

9. RESPETO

El Patronato debe reconocer en todo momento la dignidad, el derecho y la libertad de quienes lo rodean siendo tolerante, justo y veraz. Considerando la sustentabilidad del medio ambiente

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Evito manifestaciones verbales, escritas o de cualquier tipo que resulte ofensivas o degradantes para otra persona.
2. Evito cualquier acto de discriminación, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión.
3. Evito cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico o laboral), o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.

10. RESPONSABILIDAD

El Patronato debe cumplir con las obligaciones dentro de todos los órdenes, y asumir las consecuencias que resulten del desempeño de su trabajo.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Elaboro la documentación de mi actividad apegado a la normativa existente de mi trabajo y de mi profesión.
2. Procuero una especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.
3. Evito involucrarme en rumores que perjudiquen a tercero o a la imagen de la institución.
4. Soy responsable de mantener de manera ordenada los registros electrónicos en sus respectivos archivos y expedientes.
5. Respaldo y guardo toda la información relacionada, que evidencie mi trabajo, asegurando que refleje con exactitud y razonable detalle su trazabilidad, así como la fuente de obtención.
6. Atiendo en tiempo y forma las asignaciones y requerimientos de información que me corresponden de acuerdo a mi empleo, cargo o comisión conforme a los lineamientos establecidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PATRONATO UNIVERSITARIO **CÓDIGO DE CONDUCTA**

11. SOLIDARIDAD

El Patronato debe empatizar con las necesidades de los demás y participar de manera consciente y entusiasta en proyectos colectivos, especialmente donde beneficie a personas o comunidades vulnerables bajo el principio de conjunción de esfuerzos.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Aporto lo mejor de mis capacidades, uniendo esfuerzos con mis compañeros de trabajo.
2. Contribuyo con ideas o actividades que mejoren los procesos de mi área.
3. Procuero el interés público por encima de intereses personales y particulares.

12. COMPETENCIA PROFESIONAL

El Patronato debe mantener actualizadas sus competencias profesionales al nivel requerido para el desempeño de su trabajo y así garantizar que se brinde un servicio de calidad para que se cumplan con los objetivos establecidos.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Actualizo mi conocimiento en los temas que favorezcan mi crecimiento personal, profesional y de la Institución.
2. Emprendo las acciones necesarias para favorecer el desarrollo de mis habilidades, de manera que esto se refleje en un servicio de calidad.
3. Promuevo la capacitación del personal que se encuentra bajo mi dirección.
4. Participo en los programas de capacitación y adiestramiento convocados por la Institución, además realizo propuestas para cursos requeridos para el desempeño de mis funciones.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Patronato tiene la obligación de respetar y preservar la información que se le ha confiado y la que ha sido obtenida como resultado de su trabajo a menos que exista un derecho u obligación legal que especifique que tenga que ser revelada.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Guardo discreción absoluta sobre situaciones o hechos de los que me entero con motivo del desempeño de mi trabajo.
2. Actúo con prudencia en mis relaciones con terceros sobre las actividades o resultados de mi trabajo.
3. Cuido la documentación generada o a la cual tengo acceso, impidiendo que sea utilizado para fines distintos a la operación normal, o sustraída por personas ajenas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PATRONATO UNIVERSITARIO **CÓDIGO DE CONDUCTA**

14. EFICACIA Y EFICIENCIA

El Patronato tiene la obligación de laborar buscando el logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones de acuerdo a su ámbito de competencia a fin de alcanzar las metas institucionales con eficacia y eficiencia, mediante el uso responsable y transparente de los recursos que le son asignados.

Criterios Orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Cumpló con eficacia y eficiencia las funciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión.
2. Hago uso racional de los bienes y recursos institucionales que me sean encomendados para realizar mis actividades.
3. Organizo las tareas encomendadas procurando aprovechar el tiempo de mi horario de trabajo.
4. Soy puntual con mis compromisos laborales.

15. EQUIDAD

El Patronato debe garantizar en el ámbito de su competencia que todos los individuos accedan con las mismas condiciones y posibilidades a los programas, empleos, cargos o comisiones institucionales.

Criterios orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Brindo un trato cordial hacia toda persona, tanto al interior como al exterior de la institución como partes externas, que propicie entendimiento, armonía y un dialogo respetuoso.
2. Actúo de manera neutral sin conceder privilegios o preferencia a personas o grupo alguno.
3. Presto un trato igualitario frente a la comunidad universitaria, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo, con estricto respeto a los derechos humanos de todos.

16. INTEGRIDAD

El Patronato debe ser leal, veraz y honrado en todas las maneras de relacionarse con motivo del trabajo que desempeña.

Criterios orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Comunico únicamente la información basada en el marco normativo.
2. Elaboro, actualizo y doy seguimiento a la información generada en el ámbito de mi competencia.
3. Fomento relaciones que conduzcan a fortalecer la imagen de la institución.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PATRONATO UNIVERSITARIO **CÓDIGO DE CONDUCTA**

17. OBJETIVIDAD

El Patronato en el desarrollo de sus labores debe actuar aplicando su juicio profesional sobre la base de normas, leyes y reglamentos; evitando la influencia indebida de terceros.

Criterios orientadores adicionales al Código de Ética:

1. Conozco, respeto y cumpla el marco normativo que aplica en mi trabajo.
2. Sustento mi actuación en los principios éticos de la UABC, así como en la integridad personal y profesional.

VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Competerá a los titulares de las diferentes áreas, la vigilancia de la aplicación del presente Código de Conducta, en caso de duda o considerarse necesario la aplicación de una amonestación o sanción, primeramente serán sometidas a consideración del Coordinador de Área, Auditor Interno o Tesorero de la UABC, y en caso necesario, se deberá atender la normatividad aplicable turnando a la dependencia que corresponda.